

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto O1
Orden Interno

▣ **ORDENANZA 1641/94** ▣

▣ **TIGRE, 24 de noviembre de 1994.**

VISTO:

La Ordenanza N° 1641/94, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 1994, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO_1º A partir del 1º de enero de 1995 y mientras rija el régimen de retiro voluntario, en los casos de supresión de partidas del presupuesto o disolución de alguna dependencia, el personal de planta permanente afectado será puesto en DISPONIBILIDAD por el plazo máximo de un mes, sin obligación de prestar servicios. Vencido el plazo de la disponibilidad sin haberse decretado su reubicación, será declarado PRESCINDIBLE, en cuyo caso le corresponderá una indemnización igual a la asignada para RETIRO VOLUNTARIO.

ARTICULO_2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 1994.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1641/94.

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y cúmplase por la Dirección General de Personal. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

PROMULGADA POR DECRETO N° 1374/94 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1994.